

Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo
GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Clave:	T-DDU-016	DEPENDENCIA:	ÁREA :	FECHA DE VENCIMIENTO:	HOJA :
Rev:	2025/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2025	1/1
NOMBRE DEL TRAMITE:					
Licencia de Construcción					
DESCRIPCION DEL TRAMITE:					
Licencia de Construcción para Estaciones de Servicio o Gasolinerías.					
DIRIGIDO A:					
Población en general.					
OFICINA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Urbano					
UBICACION:			TELEFONO:		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18		

REQUISITOS	DOCUMENTOS
a) Acreditar la propiedad b) Identificarse c) Estar al corriente de pago de predial d) Estar al corriente del pago del agua	Licencia de Construcción para estaciones de servicio o gasolinerías. 1. Para otorgar licencia de construcción para estaciones de servicio o gasolinerías se requiere presentar a la dirección: 2. Solicitud y bitácora llenas y firmadas por el propietario, el constructor en su caso, perito responsable de obra, perito especializado en mecánica de suelos y perito especializado en estructuras; 3. Copia del contrato de servicios de agua potable y alcantarillado del predio donde se pretende construir; 4. Copia de la boleta del número oficial obtenida en la ventanilla de trámites; 5. Copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística obtenida en la ventanilla de compatibilidad urbana de la dirección; 6. Deberá presentar el dictamen de impacto ambiental autorizado ante la dependencia estatal competente; 7. Memoria de cálculo estructural y planos estructurales, firmados por el perito responsable de obra y por un perito especializado en estructuras; 8. El plano de cimentaciones deberá suscribirse además por el perito especializado en mecánica de suelos; 9. Estudio de mecánica de suelos firmado por perito responsable de obra y perito especialista en mecánica de suelos; 10. Plano del proyecto con la autorización de pemex y demás dependencias federales correspondientes; 11. Planos de la instalación hidráulica y sanitaria autorizados por el organismo municipal rector del agua potable y alcantarillado; 12. Plano del proyecto indicando accesos, salidas y circulaciones interiores con la autorización del comité de desarrollo urbano y rural del municipio; 13. Planos de planta de conjunto indicando, drenajes, registros, areneros, trampas de grasas y aceites, indicando detalles en planta y corte, rejillas, trincheras, pendientes y diámetros, extinguidores y sistema contra incendio, firmados por el perito responsable de obra; 14. Planos de planta de conjunto indicando accesos, salidas, circulaciones de auto-tanques, circulaciones vehiculares y peatonales, estacionamientos, detalles en planta y corte de rampas de accesos, salidas y banquetas exteriores, firmados por el perito responsable de obra; 15. Planos arquitectónicos de conjunto indicando, área de tanque de almacenamiento, área de oficinas, baño, vestidores, dormitorios y comercios, áreas de despacho, de combustible, áreas jardinadas y

comercios, área de despacho, de combustible, áreas jarahuas, y demás firmados por el perito responsable de obra;

16. Planos arquitectónicos con instalación sanitaria incluyendo plantas, cortes sanitarios y fachadas de el edificio administrativo firmados por el perito responsable de obra; y

17. Presentar dictamen de impacto ambiental autorizado por las instancias correspondientes.

Además de lo anterior:

a) El proyecto deberá cumplir con las especificaciones de pemex, para proyecto y construcción de estaciones de servicio vigente, así como las restricciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, en el libro octavo y el código de ordenamiento;

b) Se requerirá la autorización del proyecto por parte de la secretaria de planeación y desarrollo regional del estado en desarrollos comerciales y de servicios que ocupen una superficie superior a cinco mil metros cuadrados;

c) Cuando el proyecto presente algún espacio o espacios que carezcan de ventilación natural, únicamente en los casos que el presente libro lo considera factible, deberá presentar planos y constancia de la empresa comercial que proveyó el equipo, que indique la capacidad de ventilación de la instalación de aire acondicionado y/o extractores, conforme a lo que indica para ésta el título correspondiente a proyecto arquitectónico del libro octavo; y

d) Se deberá respetar en el proyecto todas y cada una de las restricciones y condiciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística y normas de seguridad vigentes y aplicables.

Si se encuentra en zona de afectación o posible afectación de falla geológica

1. Estudio geológico y geofísico para la detección de posibles discontinuidades geológicas activas o potencialmente activas, con antigüedad no mayor a seis meses, en los siguientes casos:

a) Construcciones mayores a 800 metros cuadrados o que contengan más de tres niveles;

b) Obras de nueva creación en terrenos ubicados sobre discontinuidades geológicas en el suelo cuya trayectoria probable las afecta; y

c) Para la urbanización de fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;

2. Dictamen de estabilidad estructural de fincas dañadas o afectadas por grietas, fallas, fracturas o discontinuidades en el subsuelo, elaborado por un perito especializado en estructuras y/o mecánica de suelos.

COSTO (personas físicas y morales)

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 37.- Por el ingreso a través de la ventanilla única del trámite de Licencias de Construcción, Demolición, será de \$ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/00 M.N.).

ARTÍCULO 45.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:

II. Fraccionamientos y condominios especiales

a) Comercial y Servicios m2 \$ 53.00 Cuota mínima \$ 785.00
 d) Industrial de lámina m2 \$ 39.00 Cuota mínima \$ 600.00
 e) Industrial de concreto m2 \$ 67.00 Cuota mínima \$ 1,000.00
 i) Micro productivos m2 \$ 57.00 Cuota mínima \$ 785.00

ARTÍCULO 46.- Por la licencia de construcción para despalme, desmonte, limpieza, nivelación plataformas o terraplenes se cobrará la tarifa del ocho al millar sobre el presupuesto del valor de la construcción.

ARTÍCULO 47.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente:

I. Uso Habitacional, Campestre, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:

a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal \$ 15.00
 b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 25.00
 c) Bardas marores a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 35.00

II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:

a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal \$20.00
 b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 30.00
 c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 40.00

Si al efectuar el cálculo correspondiente, el monto resultante es inferior a 2 UMA, se considerará este último como pago mínimo.

Efectivo Cheque Tarjeta de crédito

Otra Especifique _____

LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO

Dirección de Finanzas y Administración
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE:

Licencia de Construcción Art. 1458 del Código Municipal de SFR

VIGENCIA

Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario

HORARIO DE ATENCION:

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

TIEMPO DE RESPUESTA:

10 días hábiles

POLITICA:

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 99 Fracción XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO

Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2025, Artículos 37, 45 Fracción II Incisos a, d, e, 46, 47.

AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES

Dirección de Desarrollo Urbano
 (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18

ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control.
 (465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	MDU. María Elena Martínez Cabral	Arq. Ma del Rosario Tapia Macias	Tec. Margarita Gallegos Soto
PUESTO	Jefe de Departamento de Uso de Suelo	Director de Desarrollo Urbano	Presidente Municipal
FIRMA			